



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE
MEDELLÍN

CÓDIGO DANE: 105001008249
DIRECCIÓN: CRA 86 N° 77 AB 53
TELÉFONO: 234 65 84
811040303-1

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 15
Diciembre 17 de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO
(Resolución N° 13 de 13 de noviembre de 2020) PARA LOS NIVELES DE
PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO
HORIZONTE PARA EL AÑO 2021

La Rectora de la Institución Educativa Bello Horizonte en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 21 de diciembre de 2001 y el Decreto Nacional 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley General de Educación 115 de 1994, todos los establecimientos educativos estatales y privados tendrán una jornada diurna en horario determinado de acuerdo con las condiciones locales y regionales
2. Que de conformidad con la ley 715 ARTÍCULO 7º numeral 7.12, corresponde a los municipios certificados organizar la prestación del servicio en su jurisdicción.
3. Que de conformidad con el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y Decreto Nacional 1075 de 2015, establece que los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprende 40 semanas efectivas de trabajo académico, distribuidas en dos (2) períodos semestrales de 20 semanas cada uno para el desarrollo de las actividades pedagógicas y doce (12) semanas de receso estudiantil
4. Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, establece en su artículo 2.4.3.4.1, que las entidades territoriales certificadas, expedirán cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización, incluyendo: el trabajo académico con estudiantes, actividades de desarrollo institucional, vacaciones de docentes, directivos docentes y receso estudiantil. Determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

Para docentes y directivos docentes:

- Cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuido en dos periodos semestrales
- Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional y
- Siete (7) semanas de vacaciones

Para estudiantes:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE MEDELLÍN

CÓDIGO DANE: 105001008249
DIRECCIÓN: CRA 86 N° 77 AB 53
TELÉFONO: 234 65 84

811040303-1

- Cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuido en dos periodos semestrales
 - Doce (12) semanas de receso estudiantil.
5. Que en el artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto 1075 declara que “los establecimientos de educación preescolar, básica y media, incorporaran en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en el que se conmemora el descubrimiento de América”
 6. Que el artículo 2.4.3.4.2. del Decreto 1075 expresa que las competencias para modificar el calendario académico son del GOBIERNO NACIONAL
Las autoridades territoriales, **los Consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos carecen de competencia** para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico, la Jornada Escolar, lo mismo que la reposición de clases por días no trabajados, atendiendo además al llamado que hace la **Procuraduría General de la Nación en la circular 16 del 10 de Agosto de 2012** en la cual se invita a las autoridades territoriales, Consejos Directivos, rectores, directores de establecimientos educativos, para que en su calidad de garantes del servicio de educación, den estricto cumplimiento de la normatividad vigente.
 7. Que, dadas las condiciones de sanidad nacional, el calendario académico se organizará según la normatividad legal vigente y de conformidad con las orientaciones normativas que el Gobierno Nacional, a través de las entidades adscritas, formule por medio de los actos administrativos correspondientes.
 8. En ese mismo orden de ideas, la Circular 35 del 25 de septiembre de 2020, documento orientador para la formulación del calendario y modificaciones al mismo, sugiere en el literal A, numeral 6, iniciar el calendario escolar, del año 2021, con una semana de desarrollo institucional e inmediatamente después comenzar con las actividades académicas con los estudiantes.
 9. La Resolución 202050061745 de 2020 establece la semana santa del año 2021, 29 de marzo al 4 de abril, como una de las siete semanas de vacaciones de los docentes y directivos docentes, vigencia 2021 calendario A.
 10. De conformidad con lo expresado anteriormente y teniendo en cuenta las medidas en materia educativa para ofrecer garantías de salud pública y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE
MEDELLÍN

CÓDIGO DANE: 105001008249
DIRECCIÓN: CRA 86 N° 77 AB 53
TELÉFONO: 234 65 84
811040303-1

garantizar una adecuada planeación en la prestación del servicio educativo a la comunidad educativa, se procede con la modificación de la Resolución 202050061745 del 19 de octubre de 2020, **cambiando una de las semanas de desarrollo institucional de comienzo de año por la semana de vacaciones de los docentes y directivos docentes, establecida para semana santa.**

11. Que, por lo expuesto anteriormente, la Rectora de la Institución Educativa Bello Horizonte, del Municipio de Medellín.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución 202050061745 del 19 de octubre de 2020, como sigue:

- **Convertir la semana de desarrollo institucional, establecida entre el 11 y 17 de enero de 2021, en semana de vacaciones de los docentes y directivos docentes.**
- Convertir la semana de vacaciones de los docentes y directivos docentes, establecida entre el 29 de marzo al 4 de abril de 2021, en semana de desarrollo institucional.

Los establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada, que brindan educación formal regular y de adultos en los niveles de preescolar, básica y media en el Municipio de Medellín, pueden bajo el liderazgo de sus directivos y equipos docentes, desarrollar las actividades de planeación y evaluación de las condiciones del establecimiento educativo con respecto al tipo de servicio que presta, a su capacidad instalada, al número y características de la población que atiende, al equipo docente, a la adecuación para responder a las medidas de bioseguridad, al comportamiento de la pandemia en su territorio y adoptar los lineamientos de bioseguridad y asegurar las condiciones administrativas, técnicas y pedagógicas que faciliten la continuidad en la prestación del servicio educativo.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, a la modificación anterior, el parágrafo del artículo 9: queda con la siguiente distribución:

18 al 24 de enero de 2021	Una (1) Semana
29 de marzo al 4 de abril de 2021	Una (1) Semana
21 al 27 de junio de 2021	Una (1) Semana
11 al 17 de octubre de 2021	Una (1) Semana



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE
MEDELLÍN

CÓDIGO DANE: 105001008249
DIRECCIÓN: CRA 86 N° 77 AB 53
TELÉFONO: 234 65 84
811040303-1

ARTÍCULO TERCERO: Las demás actividades del calendario académico 2021 conservan la distribución formulada en la Resolución 202050061745 del 19 de octubre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los 17 días del mes de diciembre de 2020

LIGIA OFELIA VASQUEZ ROLDAN
C.C.32551305
RECTORA